

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**- CVC -**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCION POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC No. 32 – 2013  
CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA**

**“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS N°31 DE 2013, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS DISEÑOS DEL REFORZAMIENTO DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR, DESDE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR (CALLE 25) HASTA SU DESEMBOCADURA, EL JARILLON AGUABLANCA, CORRESPONDIENTE A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CAUCA DESDE LA DESEMBOCADURA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO CALI Y EL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALI, DESDE LA CALLE 70 HASTA SU DESEMBOCADURA, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL DE LAS CORRIENTES INVOLUCRADAS”**

**CALI, OCTUBRE DE 2013**



## TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I .....	5
1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA .....	5
1.1 NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE .....	5
1.2 CONDICIONES GENERALES .....	5
1.3 OBJETO DE LA SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS .....	5
1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	5
1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL .....	6
1.6 FORMA DE PAGO .....	6
1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD DEL AVISO DE CONVOCATORIA .....	7
1.8 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES .....	7
1.9 LOS VEEDORES CIUDADANOS Y SU CONVOCATORIA .....	7
1.10 PROGRAMA ANTICORRUPCION .....	8
1.11 LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL .....	8
1.12 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE .....	9
1.13 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR .....	9
1.14 FORMA DE ADJUDICACIÓN .....	10
1.15 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA .....	10
CAPITULO II .....	11
2 GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA .....	11
2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA .....	11
2.2 AVISO DE CONVOCATORIA, OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y MANIFESTACION DE INTERES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES O MIPYMES .....	12
2.3 VISITA TECNICA .....	14
2.4 PUBLICACION Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO .....	14
2.5 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES .....	14
2.6 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES .....	15
2.7 PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS .....	15
2.8 RETIRO Y/O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS .....	18
2.8.1 Retiro .....	18
2.8.2 Modificación .....	18
2.9 PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA .....	19
2.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA .....	19
2.11 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES .....	19
2.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR .....	19
2.13 RECEPCION DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE DEL PROCESO .....	19
CAPITULO III .....	21
3 REQUISITOS HABILITANTES .....	21
3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO .....	21
3.1.1 Carta de presentación de la propuesta: .....	21
3.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía: .....	21
3.1.3 Certificado de existencia y representación legal: .....	21
3.1.4 Autorización del órgano social correspondiente: .....	22
3.1.5 Documento de conformación del consorcio o unión temporal: .....	22
3.1.6 Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales .....	23
3.1.7 Certificado del Registro Único Tributario .....	24
3.1.8 Diligenciar pacto de transparencia y probidad .....	24



3.2	REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO .....	25
3.3	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO .....	26
3.3.1	EXPERIENCIA PROBABLE .....	26
3.3.2	EXPERIENCIA ACREDITADA.....	26
3.3.3	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN .....	27
3.3.4	CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.....	27
3.3.5	ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN .....	28
3.4	COMITE ASESOR .....	28
3.5	ACLARACIONES PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUES DEL CIERRE DEL PROCESO .....	28
3.6	ANALISIS DE FACTORES HABILITADORES .....	29
3.6.1	ANALISIS DE LOS REQUISITOS JURIDICOS .....	29
3.6.2	ANALISIS DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS.....	29
3.6.3	ANALISIS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CLASIFICACION EN EL RUP DEL OFERENTE .....	30
3.7	PROPUESTA ECONOMICA.....	30
CAPITULO IV.....		32
4	PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA .....	32
4.1	EXPERIENCIA SIMILAR ADICIONAL DEL PROPONENTE.....	32
4.2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL PRINCIPAL .....	32
4.3	CONDICIONES PREFERENCIALES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES .....	34
4.4	CALIFICACIÓN TOTAL .....	35
4.5	CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS .....	35
4.6	CRITERIOS DE DESEMPATE .....	36
4.7	DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS .....	36
4.8	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES DE EVALUACION .....	37
4.9	AUDIENCIA PUBLICA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA, VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA Y ADJUDICACION .....	37
4.10	ACTO DE ADJUDICACION, AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR Y NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.....	38
4.11	DECLARATORIA DE DESIERTA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS.....	38
5.	DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.....	39
5.1	PERFECCIONAMIENTO .....	39
5.2	GARANTIA UNICA.....	39
5.2.1	Amparo de Cumplimiento,.....	39
5.2.2	Calidad del Servicio .....	39
5.2.3	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales .....	40
5.2.4	Responsabilidad Extracontractual .....	40
5.3	INFORMACION ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES .....	40
5.4	GASTOS DEL CONTRATISTA.....	41
5.5	IMPUESTOS .....	41
5.6	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES .....	41
5.7	DURACION DEL CONTRATO.....	41
5.8	DOCUMENTOS DEL CONTRATO .....	41
5.9	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA .....	41
5.10	MULTAS.....	42
5.11	SUPERVISION DEL CONTRATO .....	42
5.12	SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS .....	42
5.13	TERMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO .....	42
5.14	PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO .....	42
5.15	INDEMNIDAD .....	42
5.16	CORRESPONDENCIA .....	43



CAPITULO VI.....	44
6 METODOLOGIA, ACTIVIDADES Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA LA CONSULTORIA...	44
6.2 PLAN DE CARGAS.....	45
CAPITULO VII.....	53
CAPITULO VIII ANEXOS.....	54
ANEXO 1 – CARTA DE ENTREGA PROPUESTA ECONOMICA .....	54
ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE .....	55
ANEXO 3 - CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO .....	57
ANEXO 4 - PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA.....	58
ANEXO 5 - FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MYPES O MIPYMES.....	60
ANEXO 6 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO .....	61
ANEXO 7 - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL.....	62
ANEXO 8 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.....	63
CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.....	63
ANEXO 9 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE .....	65
ANEXO 10 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO .....	67
ANEXO 11 CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR .....	69
ANEXO 12 PROPUESTA ECONÓMICA .....	70
ANEXO 13 MINUTA DEL CONTRATO .....	71

## CAPITULO I

### **1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA**

#### **1.1 NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC es un ente descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto No. 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto Legislativo No. 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio, personería jurídica y que se rige en materia de contratación administrativa por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y complementarios, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 0734 de 2012, los cuales se consideran integrados en el presente documento.

#### **1.2 CONDICIONES GENERALES**

Para adelantar el presente proceso de Selección Por Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada CVC No. 32 - 2013, se ha elaborado el presente Pliego de Condiciones de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se ha realizado el Estudio Previo, con base en los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 2.1.1° del Decreto 0734 de 2012.

Para la elaboración de la propuesta, los proponentes deben seguir la metodología señalada en el presente Pliego de Condiciones, por lo cual se recomienda leerlo detenidamente y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

#### **1.3 OBJETO DE LA SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS**

La CVC requiere contratar la: **“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS N°31 DE 2013, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS DISEÑOS DEL REFORZAMIENTO DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR, DESDE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR (CALLE 25) HASTA SU DESEMBOCADURA, EL JARILLON AGUABLANCA, CORRESPONDIENTE A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CAUCA DESDE LA DESEMBOCADURA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO CALI Y EL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALI, DESDE LA CALLE 70 HASTA SU DESEMBOCADURA, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL DE LAS CORRIENTES INVOLUCRADAS”.**

#### **1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es de CINCO (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de labores.

## 1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente Contratación por Concurso de Méritos Abierto es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M./CTE (\$ 50'000.000.00), incluido el IVA. Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales corresponde a 84.82 SMMLV (Salario mínimo mensual legal 2013 es de \$ 589.500).

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Selección Por Concurso de Méritos se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para las vigencias de 2013 y 2014, que se estima en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M./CTE (\$ 50'000.000.00), suma que incluye el IVA. Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales corresponde a 84.82 SMMLV (Salario mínimo mensual legal 2013 es de \$ 589.500) incluido IVA, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 2447** (Vigencia 2013) y **No. 50** (Vigencia 2014), de fecha 17 de Octubre de 2013, los cuales se afectarán de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación por **adjudicación Total** y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

## 1.6 FORMA DE PAGO

Los pagos por parte de la CVC serán realizados al INTERVENTOR así:

El pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor del Contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del INTERVENTOR; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL INTERVENTOR y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL INTERVENTOR para la cumplida ejecución del contrato.

La CVC no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requerirá para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Detalle de la Forma de Pago:

La CVC pagará al interventor el 90% del valor por el cual le fue adjudicado el contrato, mediante facturas mensuales iguales, previa presentación de los informes de avance presentados por EL INTERVENTOR, aprobados por el Supervisor del contrato de interventoría por parte de CVC, de conformidad con la siguiente formulación:

$$VPMn = 0,90 \times VTC / \text{PLAZO}$$

Donde: VPMn = Valor a pagar en el mes n

VTC = Valor total del Contrato de Interventoría  
PLAZO = Plazo del Contrato en meses

Cada solicitud de pago se deberá presentar con la Factura correspondiente, el informe de avance y las demás obligaciones establecidas en el contrato, así como las requeridas por el SUPERVISOR del contrato.

El último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, se realizará una vez se haya entregado el informe Final de Interventoría y liquidado el contrato, previa suscripción del acta de recibo final de la Interventoría a satisfacción del Supervisor y de CVC, así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

Todos los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el párrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral.

### **1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD DEL AVISO DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1° del Decreto 0734 de 2012, reglamentario de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, publicará el Aviso de Convocatoria, en la Página Web de la CVC y en el Portal Único de Contrataciones [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el propósito de suministrar la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección, el presupuesto oficial, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

### **1.8 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES**

La CVC, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.5° del Decreto 0734 de 2012, reglamentario de la Ley 80 de 1993, publicará igualmente el texto del Pliego de Condiciones, en el Portal Único de Contrataciones [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de que se consulte y/o se presenten propuestas, de igual manera el texto podrá ser consultado en la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación, ubicada la Carrera 56 No. 11-36 de Cali, en el Tercer piso del Edificio Principal.

### **1.9 LOS VEEDORES CIUDADANOS Y SU CONVOCATORIA**

La CVC informa a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, postcontractual del

presente proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias ante La CVC - Dirección Técnica Ambiental; como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la PAGINA WEB del Portal Único de Contratación. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por ello con la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se convoca formalmente a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio de sus actividades respecto de la totalidad del proceso contractual y del contrato que se llegare a suscribir y ejecutar.

### **1.10 PROGRAMA ANTICORRUPCION**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: **a)** Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. **b)** Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); **e)** Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co) y **f)** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D. C.

### **1.11 LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL**

La CVC - publicará la siguiente información contractual:

- Aviso de Convocatoria
- Estudio Previo
- Proyecto de Pliego de Condiciones
- Respuesta observaciones
- El acto de apertura del proceso de selección.
- Pliego Definitivo
- Las adendas o aclaraciones que se hagan al pliego de condiciones.
- El acta de cierre del proceso.
- El informe de evaluación y calificación.
- Observaciones al informe de evaluación
- Audiencia de Apertura de propuesta económica del primer elegible y verificación de su consistencia
- Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección.
- La información sobre el contrato suscrito, sus adiciones, modificaciones, liquidación y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta, desde su suscripción y por un término de dos (2) años.
- La liquidación del contrato.



## **1.12 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Al presente proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto con Propuesta técnica Simplificada, se le aplicará la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 3.3.1.1° y siguientes concordantes del Decreto 0734 de 2012, y demás normas que la modifiquen o adicionen y en especial lo dispuesto en el, numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

De la misma manera, para efectos de llevar a cabo la presente selección se realizará un concurso de méritos abierto, dado que los proponentes deben presentar una propuesta técnica simplificada (PTS), teniendo en cuenta que tanto la metodología como el plan y cargas de trabajo serán suministrados por la CVC.

Por otro lado, los criterios de verificación y la evaluación de los mismos se harán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, subnumeral 5 del numeral 1.2.3 “Exclusiones de aplicabilidad y excepciones”, los Acuerdos Comerciales no se aplican, a aquellos contratos menores a US\$125.000, de acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del Acuerdo.

## **1.13 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada, los interesados, personas naturales o jurídicas, con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley,

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de interés, de conformidad con lo señalado en el artículo 3.3.1.6 del Decreto 734 de 2012, ni incompatibilidades señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1° a 5° y 90 de la Ley 1474 de 2011.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.1.1° del Decreto 0734 de 2012, se atenderá lo dispuesto a la promoción del desarrollo en la contratación pública y los beneficios que otorgará el Gobierno Nacional para micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), quienes deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, que está por debajo de los setenta y cinco mil dólares americanos (US \$75.000) se podrá limitar a MYPES o MIPYMES, de conformidad con lo preceptuado por el decreto 734 de 2012.



Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección por Concurso de Méritos, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

#### **1.14 FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La CVC, hará adjudicación total; por lo cual, no aceptará la presentación de ofertas parciales, su presentación será causal de rechazo.

#### **1.15 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA**

En desarrollo del presente proceso de Selección Por Concurso de Méritos, la propuesta, correspondencia (solicitudes, aclaraciones, observaciones y demás) y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la CVC, deberán estar escritos en idioma CASTELLANO.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos.

## CAPITULO II

### 2 GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación Aviso de convocatoria publica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y página Web de la CVC	18 de Octubre de 2013		Artículo 2.2.5° Decreto 0734 de 2012
2	Publicación del Estudio Previo, Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos previos <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	18 de Octubre de 2013	24 de Octubre de 2013	Artículo 2.2.6° Decreto 0734 de 2012, 5 Días hábiles
3	Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones. <a href="mailto:direcciontecnica@cvc.gov.co">direcciontecnica@cvc.gov.co</a>	18 de Octubre de 2013	24 de Octubre de 2013	5 Días hábiles
4	Análisis de las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto de pliego de condiciones	18 de Octubre de 2013	24 de Octubre de 2013	
5	Publicación en el SECOP del Documento de respuestas a las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto pliego de condiciones	25 de Octubre de 2013		Portal Único de Contratación
6	Manifestación Interés limitar convocatoria a Mypes o Mipymes <a href="mailto:direcciontecnica@cvc.gov.co">direcciontecnica@cvc.gov.co</a> o en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC,	18 de Octubre de 2013	25 de Octubre de 2013, hasta la 5: 30 P.M.	
7	Publicación en el SECOP del Acto Administrativo de Apertura de la Selección Por Concurso de Méritos. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	28 de Octubre de 2013		Art. 2.2.2° Decreto 0734 de 2012
8	Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	28 de Octubre de 2013		Art. 2.2.6°, Decreto 0734 de 2012
9	Plazo para presentar propuestas Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC,	28 de Octubre de 2013	1° de noviembre de 2013 Hora: 4: 00 p.m.	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
10	Ampliación de plazo si se limitó a Mypes o Mipymes (ver cuadro adjunto numeral 20 y siguientes)	1° de noviembre de 2013		Art. 4.1.4° Decreto 0734 de 2012
11	Acto de Cierre y recibo de las ofertas del Concurso de Méritos, publicación en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	1° de noviembre de 2013 Hora: 4: 10 p.m. en el observatorio		Num 12, art. 2.2.5°, Decreto 0734 de 2012
12	Evaluación y calificación de propuestas	Del 5 de noviembre de 2013	Al 8 de noviembre de 2013	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
13	Publicación y traslado del informe de evaluación de las propuestas <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Del 12 de noviembre de 2013	Al 14 de noviembre de 2013	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1° tres (3) días hábiles
14	Recepción de observaciones al informe de evaluación y calificación, en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en <a href="mailto:direcciontecnica@cvc.gov.co">direcciontecnica@cvc.gov.co</a>	Del 12 de noviembre de 2013	Al 14 de noviembre de 2013	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1° tres (3) días hábiles
15	Análisis de observaciones al informe de evaluación	15 de noviembre de 2013		
17	Audiencia Pública de Apertura de la Propuesta Económica del primer elegible y verificación de su consistencia. Se dan a conocer las respuestas a las observaciones a la evaluación y se elabora informe de la verificación de la consistencia de la propuesta económica y técnica	18 de noviembre de 2013. 2:30PM. OBSERVATORIO		
18	Publicación Resolución de Adjudicación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	18 de noviembre de 2013		Numeral 7, Artículo 3.2.2.1° Decreto 0734 de 2012
19	Suscripción del contrato	Desde el 18 de noviembre de 2013		Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación



**Cronograma de Ampliación de plazo si se limitó a Mypes o Mypimes:** Si se limitó la convocatoria por cumplimiento de los Artículos 4.1.2 o 4.1.3 del Decreto 734 de 2012 y al momento del cierre solo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de las mismas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, permitiendo la participación de cualquier interesado. Durante este tiempo la oferta presentada por la Mype o Mipyme, deberá permanecer cerrada, para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo.

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
20	Ampliación de plazo si se limitó a Mypes o mipymes	1° de noviembre de 2013	8 de noviembre de 2013 Hora: 4:00 p.m. CAC	Num 4.1.4° Decreto 0734 de 2012
21	Acto de Cierre Selección Por Concurso de Méritos, publicación en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	8 de noviembre de 2013 Hora: 4:10 p.m. OBSERVATORIO		
22	Evaluación y calificación de propuestas	12 de noviembre de 2013	15 de noviembre de 2013	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
23	Publicación y traslado del informe de evaluación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Del 18 de noviembre de 2013	Al 20 de noviembre de 2013	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1° tres (3) días hábiles
24	Recepción de observaciones al informe de evaluación y calificación, en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en <a href="mailto:direcciontecnica@cvc.gov.co">direcciontecnica@cvc.gov.co</a>	Del 18 de noviembre de 2013	Al 20 de noviembre de 2013	
25	análisis observaciones al informe de evaluación	21 de noviembre		
27	Audiencia Apertura de lectura de orden de elegibilidad, aertura de propuesta Económica del primer elegible y verificación de su consistencia	22 de noviembre de 2013 hora 2:30 P.M.. OBSERVATORIO		
28	Resolución de Adjudicación y publicación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	22 de noviembre de 2013		Numeral 7, Artículo 3.2.2.1° Decreto 0734 de 2012
29	Suscripción del contrato	Desde el 22 de NOVIEMBRE de 2013		

## 2.2 AVISO DE CONVOCATORIA, OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y MANIFESTACION DE INTERES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES O MIPYMES.

**Aviso de convocatoria:** El aviso de convocatoria para el presente proceso se publicará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1° Decreto 0734 de 2012, en la página Web de la Entidad y en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones:** Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 2.1.2° del Decreto 0734 de 2012, para los efectos previstos en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la asignación de riesgos previsibles en las observaciones al proyecto de pliego.

### **Manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mypes:**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.1.2 del Decreto 0734 de 2012 y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso está por debajo de los setenta y cinco mil dólares americanos (US\$75.000), la convocatoria se limitará a Mypes, si se cumple con los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Las MYPES interesadas en participar deberán manifestar su interés a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura de la presente Selección Por Concurso de Méritos, acreditando su condición de MYPES a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial ( Micro, pequeña o Mediana Empresa); además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio para acreditar mínimo un año de existencia.

De presentarse éstas, en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MYPES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 4.1.2 del Decreto 0734 de 2012.

Las MYPES que participen en la convocatoria deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el presente pliego.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente, tratándose de persona jurídica deberá suscribirla el representante legal, dirigida a la Dirección Técnica Ambiental: la mencionada comunicación debe manifestar claramente el interés de limitar la convocatoria exclusivamente a MYPES (Anexo N° 5) y deberá ser radicada en el CAC de la CVC, o podrán ser enviadas al correo electrónico [direcciontecnica@cvc.gov.co](mailto:direcciontecnica@cvc.gov.co)

### **Convocatoria Limitada a Mipymes:**

En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del decreto N°734-2012 para limitar la convocatoria a Mypes (micro y pequeña empresa), se permitirá la participación de **Mipymes**, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las mypes, con la salvedad que su participación sólo se permitirá si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de mypes. En todo caso, para que la convocatoria se limite a mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, conforme lo dispone el Art. 4.1.3° Decreto 0734 de 2012.

Las MIPYMES interesadas en participar deberán manifestar su interés a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura de la presente Selección Por Concurso de Méritos, acreditando su condición a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio para acreditar mínimo un año de antigüedad.

De presentarse éstas, en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por Mipymes y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 0734 de 2012.

Las Mipymes que participen en la convocatoria en el evento en que el proceso sea convocatoria limitada para MIPYMES deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el presente pliego.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente, tratándose de persona jurídica deberá suscribirla el representante legal, dirigida a la Dirección Técnica Ambiental: la mencionada comunicación debe manifestar claramente el interés de participar y la solicitud de limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes (Anexo N° 5) y deberá ser radicada en CAC de la CVC, o podrán ser enviadas al correo electrónico [direcciontecnica@cvc.gov.co](mailto:direcciontecnica@cvc.gov.co)

### **2.3 VISITA TECNICA**

En desarrollo del presente Concurso de Méritos CVC No. 32 de 2013 los oferentes deberán realizar la visita técnica a los sitios de la consultoría por su cuenta, a fin de que conozcan los detalles técnicos referentes a la presente convocatoria, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los trabajos que se pretenden ejecutar.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. El transporte, alimentación y demás gastos que ocasionen la visita serán por cuenta de cada interesado, quienes además asumirán todos los riesgos personales y de sus bienes durante la visita.

### **2.4 PUBLICACION Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.**

El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en la Página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, conforme lo dispone el artículo 2.2.2° del Decreto 0734 de 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6° del Decreto No. 0734 de 2012, el texto del Pliego de Condiciones Definitivo estará disponible para su consulta en el portal único de contratación estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

El Pliego de Condiciones comprende además del documento, las adendas y las respuestas suscritas por la CVC, remitidas por escrito o medio electrónico, en las oportunidades previstas en el cronograma a los participantes.

### **2.5 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES**

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito antes del cierre. La CVC responderá mediante escrito y a través de adendas efectuará las correspondientes aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tomada en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante Adendas.

## **2.6 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES**

La CVC en cualquier momento, antes de que se venza el plazo para la presentación de las propuestas podrá: modificar, ampliar, suprimir o aclarar el Pliego de Condiciones.

Cualquier modificación o aclaración al pliego o el aplazamiento de la fecha de cierre, será notificada mediante adendas, Art. 2.2.4° Decreto 0734 de 2012, que serán publicadas en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar el plazo del presente proceso, antes de su vencimiento. En todo caso, no podrán expedirse adendas, en el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

## **2.7 PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS**

Los proponentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección de Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada, debidamente legajada y foliada, contenida en sobres debidamente cerrados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del ORIGINAL. La presentación de las propuestas se dividirá en dos partes así:

Primera Parte: Requisitos Habilitantes y la Propuesta Técnica deben estar contenidos en sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 1, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, demarcados como ORIGINAL, 1ra COPIA y 2da COPIA, así:

**SOBRE No. 1 REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TÉCNICA,** Deberá contener los requisitos habilitantes, debidamente separados por capítulos, con el fin de que cada capítulo contenga los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, de forma independiente, para la verificación respectiva.

Capítulo 1: Documentos de carácter Jurídico  
Capítulo 2: Documentos de carácter Financiero  
Capítulo 3: Documentos de carácter Técnico

Deberá presentarse un Índice, indicando el contenido y número de página.

Segunda Parte: Propuesta Económica, la cual debe estar contenida en el sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 2, en ORIGINAL, así:

**SOBRE No. 2: PROPUESTA ECONÓMICA:** la Propuesta Económica en original, debe estar firmada por el Representante Legal del Proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio.

La oferta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden: 1) la remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos etc., 2) Los gastos reembolsables, 3) Gastos generados para la adquisición de insumos para la realización de la labor, 4) Los gastos de administración, 5) Las utilidades del consultor, 6) Los gastos contingentes y demás que se consideren.

Los precios deberán ser desglosados por actividad. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideraran incluidas en los precios de las actividades y productos costeados. Este sobre se entregará debidamente marcado con el nombre del proponente, nombre y número del proceso de selección. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. El proponente debe indicar en el anexo correspondiente denominado PROPUESTA ECONÓMICA el valor del costo total de la propuesta en pesos colombianos, expresado en letras y en números, el IVA y todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.



De conformidad con consagrado en el numeral 3 del artículo 3.3.4.6° del Decreto 734 de 2012, el valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijados en el cronograma, en las instalaciones que la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente. Ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Señores.  
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC  
Carrera 57 N° 11 – 29  
Cali - Valle  
CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA - CAC  
DIRECCION TECNICA AMBIENTAL  
Contiene: Sobre N° 1 (REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TECNICA) 1ra y 2da COPIA”  
Sobre N° 2 ( PROPUESTA ECONOMICA) ORIGINAL y COPIA

PROPUESTA Selección por Concurso de Méritos Abierto No. 32 de 2013

**OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS N°31 DE 2013, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS DISEÑOS DEL REFORZAMIENTO DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR, DESDE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR (CALLE 25) HASTA SU DESEMBOCADURA, EL JARILLON AGUABLANCA, CORRESPONDIENTE A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CAUCA DESDE LA DESEMBOCADURA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO CALI Y EL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALI, DESDE LA CALLE 70 HASTA SU DESEMBOCADURA, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL DE LAS CORRIENTES INVOLUCRADAS”.**



Proponente: Nombre o Razón Social  
Dirección Comercial  
Teléfono y Fax  
Correo Electrónico  
*No abrir antes del*

En el evento que se detecte la participación de una persona natural o jurídica como proponente en varias ofertas, por si o por interpuesta persona, en consorcio o en unión temporal, solo será admitida aquella que haya sido recibida con mayor antigüedad, procediéndose a desestimar las demás; todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los literales g) y h) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 8.1.3º del Decreto 734 de 2012.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina, o computador, acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

## **2.8 RETIRO Y/O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

### **2.8.1 Retiro**

Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en la Dirección Técnica Ambiental antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

### **2.8.2 Modificación**

Cualquier proponente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisorio descrito, indicando en el mismo que "CONTIENE: Modificación No. \_\_\_ a la propuesta inicial ( Original o Copias No. \_\_ )". Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

## **2.9 PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección por Concurso de Méritos, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

## **2.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

## **2.11 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES**

Será necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos y sea favorable para la CVC, para que el presente proceso de Selección por Concurso de Méritos sea adjudicado.

## **2.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR**

Podrán participar en el presente proceso de Selección Por Concurso de Méritos, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

## **2.13 RECEPCION DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE DEL PROCESO**

**Recepción de ofertas:** Dentro del término establecido en el cronograma, los oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego, y en acto público, se procederá a la apertura del Sobre No. 1 “Requisitos Habilitantes y Propuesta Técnica”.

El Sobre No. 2 que contiene la “Propuesta Económica” será abierto en audiencia de apertura de propuesta económica y revisión de su consistencia, al que corresponda al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, siguiendo en todo caso el procedimiento indicado en el Decreto No. 734 de 2012, artículo 3.3.4.6°. Los demás sobres que no se abran, reposarán sin abrir en el sitio indicado y se tendrán como soporte del proceso contractual.

Si se limitó la convocatoria por cumplimiento del artículo 4.1.2° del Decreto 734 de 2012 y al momento del cierre sólo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de las mismas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación de la convocatoria Mypes, permitiendo la participación de medianas empresas, y si la convocatoria era limitada a Mipymes, podrá participar cualquier interesado. Durante este tiempo los sobres que contengan la oferta de la Mype o Mipyme deben permanecer cerrados para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo.



Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la Mype o Mipyme, según el caso, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

**Cierre del plazo de presentación de propuestas:** La diligencia de cierre de presentación de propuestas, es la fecha límite de presentación de ofertas se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma, levantando el acta correspondiente que será suscrita por los funcionarios intervinientes y los proponentes presentes, que contendrá: el nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de sobres presentados, número de folios en el sobre original, nombre de aseguradora, número de la póliza, la cual se publicará en el portal único de contratación estatal, conforme lo dispuesto en el numeral 12 del art. 2.2.5° del Decreto 0734 de 2012. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a consignar esta circunstancia en la respectiva acta. El acta de cierre será publicada en el portal único de contratación.

La CVC no será responsable de la eliminación de propuestas que sean abiertas prematuramente o que no sean abiertas en el acto de apertura de propuestas.

## CAPITULO III

### 3 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 2.2.8° del Decreto 0734 de 2012.

#### 3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO

**3.1.1 Carta de presentación de la propuesta:** Debidamente firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Lo anterior con base en el modelo de carta de presentación adjunto. Anexo No. 2 del presente Pliego de Condiciones.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, si a ello hubiere lugar.

**3.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** Del Representante Legal o del proponente.

**3.1.3 Certificado de existencia y representación legal:**

Tratándose de Persona Jurídica, el Proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste: que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el Oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Las personas naturales no inscritas como comerciantes deberán adjuntar copia de su documento de identidad y acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario RUT.

Las Mipymes (Micro, pequeña y mediana empresa) en los términos del decreto 0734 de 2012, deben cumplir con los requisitos exigidos en el presente pliego.

Si la Oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**3.1.4 Autorización del órgano social correspondiente:** en el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto del presente proceso o el supuesto de que el Representante legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente debe adjuntar la autorización previa de la Asamblea de Accionistas o Junta de Socios o Junta Directiva o del Organismo Social competente. Para tal efecto, con la oferta se deberá presentar copia del acta donde conste tal autorización certificada por el Secretario o por la persona facultada para tal efecto. En caso de oferentes plurales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo.

**3.1.5 Documento de conformación del consorcio o unión temporal:**

Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más UN (1) año.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.
- En atención a lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en documento anexo al de constitución deberán manifestar para efectos del pago, en relación con la facturación, lo siguiente:
  - Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal, deberá informar el número del NIT, de quien factura.
  - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
  - Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En el presente Pliego de Condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta respectivamente, Anexos 6, 7 y 8.

#### **Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:**

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en Consorcio o en Unión Temporal: cuando conste en los estatutos bastará la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y tres (3) años más.
- No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) que participen en el proceso de Selección Por Concurso de Méritos Pública, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

**3.1.6 Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales:** De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2022, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente persona jurídica, deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según sea el caso, donde expresen bajo la gravedad del juramento que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los mismos.

Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión), acreditando tal situación con las planillas de pago de los citados aportes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con el presente requisito.

Para cumplir con este requisito deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

- a) En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.
- b) En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.
- c) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.
- d) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

**3.1.7 Certificado del Registro Único Tributario:** De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario ACTUALIZADO a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**3.1.8 Diligenciar pacto de transparencia y probidad:** El proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo No. 4.

**3.1.9 Original de Garantía de Seriedad del Ofrecimiento con sus condiciones generales,** de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.7.1° del Decreto 0734 de 2012, el proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado o del valor de la oferta**, para la presente contratación, con una vigencia **DE CIENTO VEINTE (120) días** calendario contados a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, además deberá acompañarse con **las Condiciones Generales de la Póliza** que garantizan el cumplimiento de obligaciones.

El proponente escogido deberá entonces tener vigente la garantía de seriedad y validez de la propuesta hasta cuando se apruebe la garantía única de cumplimiento del contrato correspondiente.



La Garantía de Seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, que en caso de adjudicársele el Contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente Pliego de Condiciones, inclusive el establecimiento de las Garantías contractuales, la cual una vez aprobada por la CVC, constituye condición indispensable para la ejecución del Contrato.

Si el proponente a quien se adjudique el Contrato no lo suscribe dentro del término señalado para tal efecto, la CVC a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, siempre que no medie fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales con el fin de obtener el reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía. En tal evento se configurarán para el proponente la causal de inhabilidad de que trata el literal e) del numeral 1) del artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, con la consecuente sanción prevista en el inciso final del numeral 1 del citado artículo 8.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo señalado para este fin, la CVC podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza de Garantía **debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes** tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y no a nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

El Oferente por el acto de ofertar, acepta que la CVC le solicite ampliar el término de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Cuando la póliza de seguros no sea expedida antes de la fecha de cierre del presente proceso la propuesta será rechazada. Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta.

### **3.2 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los proponentes deberán Certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2012, a través de la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio de la fecha requerida.

### **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con los niveles requeridos:

#### **Razón Corriente**

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo corriente sobre Pasivo corriente, así:

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1.2 veces. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimará la propuesta.

### **Nivel de Endeudamiento**

Mide el grado de participación de los diferentes entes de financiación de la empresa y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un nivel de Endeudamiento igual o inferior al setenta por ciento (70%). A los proponentes que no cumplan esta condición se les será desestimada la propuesta.

En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, todos sus miembros deberán cumplir individualmente con el nivel de los indicadores financieros.

Como conclusión del análisis y evaluación Financiera, se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

## **3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO**

### **3.3.1 EXPERIENCIA PROBABLE**

Los proponentes, interesado(s) en participar en este proceso, deberá(n) registrar a la fecha de presentación de su oferta, mínimo CINCO (5) años de EXPERIENCIA PROBABLE, como CONSULTOR, acreditada con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Para el caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes de la propuesta asociativa, deberá registrar a la fecha de presentación de la oferta, mínimo CINCO (5) años de EXPERIENCIA PROBABLE como CONSULTOR.

Nota: El único documento válido para acreditar la experiencia probable, es el certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, acorde con lo determinado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

### **3.3.2 EXPERIENCIA ACREDITADA**

Conforme lo señalado en el numeral quinto del artículo 6.1.1.2. del Decreto 734 de 2012, la Experiencia acreditada "Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el

objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación.

La experiencia acreditada deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total de la presente contratación en SMMLV, (84.82 SMMLV), lo cual se verificará con el RUP en un máximo de 2 contratos, para lo cual los objetos deben haber contemplado INTERVENTORIA de: Estudios y/o Diseños de Proyectos de Control de Inundaciones.

La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

### **3.3.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

Para la presente contratación, los proponentes interesado(s) en participar, deberá(n) registrar a la fecha de presentación de su oferta, un mínimo de 3 personas como CAPACIDAD DE ORGANIZACION, como CONSULTOR, acreditada con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Para el caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes de la propuesta asociativa, deberá registrar a la fecha de presentación de la oferta, un mínimo de 3 personas de CAPACIDAD DE ORGANIZACION como CONSULTOR.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas, acreditarán su CAPACIDAD DE ORGANIZACION con el certificado del Registro único de proponentes de su domicilio.

### **3.3.4 CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.**

Para efectos del cumplimiento del presente requisito, se aplicarán las normas legales vigentes sobre el RUP, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6.1.2.1° del Decreto 0734 de 2012, el oferente deberá anexar a su propuesta, el documento correspondiente a la Cámara de Comercio de su jurisdicción en el cual conste su inscripción así:

#### **Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme**

##### **Versión 3.1**

Sección	División	Grupo	Clase
K	45	742	7421

7421 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico

## **Versión 4**

Sección	División	Grupo	Clase
M	71	711	7110

7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

El RUP, debe haberse expedido con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre de la presente Selección.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales todos los miembros deberán aportar el RUP y estar inscritos en la actividad Consultor y en la especialidad solicitada.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 734 de 2012, los proponentes deben encontrarse inscritos en el Registro único de Proponentes, y su registro encontrarse en firme, para el momento del cierre del proceso de selección.

### **3.3.5 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN**

El consultor deberá contar con los recursos que requiera para la ejecución de la propuesta y deberá suministrar información sobre el organigrama de trabajo, ubicación de la sede e infraestructura, así como de los recursos físicos que utilizará para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección.

### **3.4 COMITE ASESOR**

Una vez cerrada la Selección por Concurso de Méritos, la CVC designará los miembros que conformarán el Comité Asesor que estará integrado por un número plural e impar de personas idóneas para la valoración de las ofertas.

Este Comité asesorará a la entidad en la validación del contenido de los requerimientos técnicos, en la conformación del orden de elegibilidad de los proponentes, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas, de conformidad con los criterios del pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica al proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación.

Este Comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente Pliego de condiciones, las que deberán ser contestadas por los mismos por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

### **3.5 ACLARACIONES PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUES DEL CIERRE DEL PROCESO**

La CVC, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el presente pliego de condiciones, solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por

ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la CVC, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. Las ofertas de los proponentes que a la fecha de la evaluación económica no entreguen lo solicitado por la CVC para el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, no serán objeto de dicha evaluación.

Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

La falta de entrega de documentos que contienen la información necesaria para la evaluación de la oferta técnica y económica, no podrá subsanarse.

### **3.6 ANALISIS DE FACTORES HABILITADORES**

Los factores habilitadores corresponden a la capacidad jurídica, capacidad financiera, Experiencia, Capacidad de Organización y Clasificación en el RUP, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación.

#### **3.6.1 ANALISIS DE LOS REQUISITOS JURIDICOS**

Para que un proponente se encuentre habilitado jurídicamente para presentar oferta y esta sea considerada dentro del presente proceso, se evaluarán los documentos solicitados en el numeral 3.1 del presente Pliego de Condiciones, debe acreditar que existe legalmente, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado el mismo o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el órgano social o institucional competente.

Deberá acreditar con toda la información relativa a su capacidad legal y en especial que su actividad económica, mercantil u objeto social o institucional corresponda a la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección por Concurso de Méritos.

Las propuestas presentadas serán sometidas a evaluación jurídica, a efectos de verificar la presentación de toda la documentación necesaria para su habilitación, el no cumplimiento de la capacidad jurídica dará lugar a la desestimación de la oferta.

Como conclusión del análisis y la evaluación jurídica y documentaría, se formulará un Concepto jurídico que determinara cuales propuestas son admisibles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación

En desarrollo del anterior numeral se solicitaran documentos y requisitos no necesarios para calificación de las propuestas que hayan sido omitidos por algún proponente, los cuales serán tenidos en cuenta, siempre y cuando hayan sido expedidos con anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta y el proponente correspondiente lo(s) entregue dentro del plazo que le fije el Comité Evaluador, so pena de no cumplir, de que sea desestimada (rechazada) la propuesta respectiva.

#### **3.6.2 ANALISIS DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS**

El Comité Asesor desde el componente Financiero emitirá un concepto sobre la verificación de la capacidad financiera, para prever el cumplimiento del contrato y el respaldo en caso de un

eventual incumplimiento, para ello se analizarán y evaluarán los documentos solicitados en el numeral 3.2 del presente Pliego de Condiciones. El no cumplimiento de la capacidad financiera dará lugar a la desestimación de la propuesta.

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la verificación de la capacidad financiera según los indicadores arriba descritos, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con los requisitos solicitados.

### **3.6.3 ANALISIS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CLASIFICACION EN EL RUP DEL OFERENTE**

La evaluación de estos requisitos incluye la revisión de la Experiencia Probable, Experiencia Acreditada, Capacidad de Organización y Clasificación en el RUP.

La aceptación del cumplimiento de la Metodología y el Plan de Cargas de Trabajo para la ejecución de la consultoría se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, en el formato ANEXO No. 2 u 8, según sea el caso y con la presentación de los documentos que se requieran.

La CVC evaluará todos los requerimientos con base en el sistema que sólo determina si las ofertas cumplieron o no los niveles mínimos técnicos requeridos, con la denominación cumple / no cumple.

El oferente deberá manifestar en la carta de presentación que conoce y acepta la información que describe la propuesta metodológica y el plan de cargas de trabajo para la ejecución de la consultoría.

El Consultor deberá contar con los recursos que requiera para la ejecución de la propuesta y el cumplimiento del contrato.

### **3.7 PROPUESTA ECONOMICA**

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar de acuerdo con los anexos 11 y 12, que comprenden, entre otros:

- La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
- Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
- Gastos de administración como preparación de la propuesta, garantía de seriedad y gastos de legalización del contrato, gastos de impuestos con ocasión del contrato; personal administrativo, soporte logístico para la ejecución del contrato, costos por papelería, oficinas, equipos de oficina
- Utilidades del consultor.
- Gastos contingentes.
- Gastos por actividades profesionales.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados tales como: preparación de la propuesta, garantía de seriedad y gastos de legalización



del contrato; gastos de impuestos con ocasión del contrato; personal, soporte logístico para la ejecución del contrato, costos por papelería, oficinas, vallas, equipos de oficina,

#### Tiempos y costos del personal

Se detallarán los costos de personal. El proponente está en libertad de proponer la remuneración que considere pertinente para su equipo de trabajo.

**NOTA:** Las propuestas deberán ser firmadas con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una sociedad, debe ser firmada por el representante legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

- El original de la oferta prevalecerá en caso de discrepancias con las copias.

## CAPITULO IV

### 4 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.9° del Decreto 0734 de 2012.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios.

CRITERIOS DE CALIDAD	CALIFICACION MAXIMA POR CRITERIO
Experiencia Específica del Proponente	500 puntos
Experiencia Específica y nivel de estudios del Equipo de Trabajo	400 puntos
Condiciones preferencia/es en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipymes	100 puntos
Total	1000 puntos

Solo serán admisibles técnicamente las ofertas que cumplan los requisitos técnicos habilitantes y obtengan un puntaje mínimo de **SEISCIENTOS (600) PUNTOS**.

#### 4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 500 PUNTOS)

##### CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 500 PUNTOS)

El factor de experiencia específica del proponente tendrá una asignación máxima de 500 puntos y se evaluará a partir de certificaciones de los contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o a través de la Experiencia Acreditada relacionada en el RUP.

La acreditación de la experiencia específica deberá hacerse con máximo CUATRO (4) contratos similares a través de certificaciones o con el RUP, entendiéndose por similares consultorías cuyo objeto o alcance haya contemplado: Interventoría de Diseños de obras de Control de Inundaciones, o Interventoría de estudios para obras de control de inundaciones, o Diseños de obras de Control de Inundaciones o estudios para obras de control de inundaciones. En caso de acreditar la experiencia a través de certificaciones estas deben haber sido expedidas por la entidad contratante en las que conste la terminación y recibo a satisfacción de los trabajos de consultoría, así como la precisa participación del proponente, y deberá describir con claridad: el nombre del contratante, nombre del contratista, porcentaje de participación en el contrato ejecutado, objeto, valor contratado y ejecutado, las fechas de iniciación y terminación; en caso de que en la certificación no se incluya el alcance, se adjuntará el Acta de Recibo a entera satisfacción y/o Acta de Liquidación.

Se asignará puntaje de acuerdo con el siguiente cuadro:



Requisito	Puntaje
Acreditar CUATRO (4) contratos cuyo objeto o alcance incluya <b>“Interventoría de Diseños de obras de Control de Inundaciones, o Interventoría de estudios para obras de control de inundaciones, o Diseños de obras de Control de Inundaciones o estudios para obras de control de inundaciones”</b> , y una de las cuales acredite un valor presente neto igual o superior al <b>cuarenta por ciento (40%) del valor del presupuesto oficial</b> estimado en SMMLV.	500
Acreditar TRES (3) contratos cuyo objeto o alcance incluya <b>“Interventoría de Diseños de obras de Control de Inundaciones, o Interventoría de estudios para obras de control de inundaciones, o Diseños de obras de Control de Inundaciones o estudios para obras de control de inundaciones”</b> , y una de las cuales acredite un valor presente neto igual o superior al <b>treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficial</b> estimado en SMMLV.	450
Acreditar DOS contratos cuyo objeto o alcance incluya <b>“Interventoría de Diseños de obras de Control de Inundaciones, o Interventoría de estudios para obras de control de inundaciones, o Diseños de obras de Control de Inundaciones o estudios para obras de control de inundaciones”</b> , y una de las cuales acredite un valor presente neto igual o superior al <b>veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial</b> estimado en SMMLV.	400
<b>Puntaje Máximo Posible</b>	<b>500</b>

#### 4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y NIVEL DE ESTUDIOS DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL PRINCIPAL (MÁXIMO 400 PUNTOS)

Para efectos de la calificación, el proponente deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos sobre el equipo de trabajo del personal principal, para lo cual la valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el equipo de trabajo principal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal principal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional, certificado del COPNIA vigente y certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de recibo a satisfacción o liquidación, debidamente firmado por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
  - Nombre del contratante
  - Nombre del contratista
  - Cargo de la persona propuesta.
  - Objeto del contrato
  - Valor del contrato
  - Actividades Desarrolladas
  - Fechas de inicio y terminación del contrato
  - Firma del personal competente
  
- b) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.



**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PRINCIPAL REQUERIDO (400 PUNTOS)**

CARGO	FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR
DIRECTOR, ESPECIALISTA EN CONTROL DE INUNDACIONES	<b>NIVEL DE ESTUDIOS</b>		
	Título de Ingeniero Civil o Hidráulico con Maestría en área de hidráulica o experiencia específica mayor a cinco (5) años.	50	200
	Título de Ingeniero Civil o Hidráulico con Especialización en área de hidráulica o experiencia específica mayor a dos (2) años.	40	
	Título de Ingeniero Civil o Hidráulico con experiencia específica mayor a un (1) año.	30	
	<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>		
	Si la experiencia reportada como Interventor, Director, Asesor, Coordinador o Diseñador en contratos de Control de inundaciones es igual o superior a TRES (3) contratos	150	
	Si la experiencia reportada como Interventor, Director, Asesor, Coordinador o Diseñador en proyectos de Control de inundaciones es igual o superior a DOS (2) contratos	125	
Si la experiencia reportada como Interventor, Director, Asesor, Coordinador o Diseñador en proyectos de Control de inundaciones es igual o superior a UN (1) contratos	100		
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	<b>NIVEL DE ESTUDIOS</b>		
	Título de Ingeniero civil con Maestría en área de Geotecnia o suelos con Experiencia específica mayor a cuatro (4) años.	50	200
	Título de Ingeniero civil con Especialización en área de Geotecnia o suelos o experiencia específica mayor a dos (2) años.	40	
	Título de Ingeniero Civil con experiencia específica mayor a un (1) año.	30	
	<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>		
	Si la experiencia reportada en proyectos relacionados con Control de inundaciones o Hidráulica fluvial que incluyan Estudios Geotécnicos es igual o superior a TRES (3) contratos.	150	
	Si la experiencia reportada en proyectos relacionados con Control de inundaciones o Hidráulica fluvial que incluyan Estudios Geotécnicos es igual o superior a DOS (2)contratos.	125	
Si la experiencia reportada en proyectos relacionados con Control de inundaciones o Hidráulica fluvial que incluyan Estudios Geotécnicos es igual o superior a UN (1) contratos.	100		
<b>Puntaje Máximo Posible</b>			<b>400</b>

**Convalidación de títulos.** En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el inciso 4 del numeral 1.1 del Artículo 6.2.2.3° del Decreto 734 de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005.

**4.3 CONDICIONES PREFERENCIALES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES (100 PUNTOS)**

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 4.1.5° del Decreto 0734 de 2012, otorgándoles un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes, de la siguiente manera.

ITEM	PUNTAJE
Bienes y Servicios producidos por las microempresas	100
Bienes y Servicios producidos por las pequeñas empresas	60
Bienes y Servicios producidos por las medianas empresas	30

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se asignará, será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

#### **4.4 CALIFICACIÓN TOTAL**

La calificación total será la sumatoria de las calificaciones parciales según la matriz de habilitación y evaluación, antes descrita.

#### **4.5 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Una propuesta será habilitada para participar en la selección por Concurso de Méritos cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones y se encuentre ajustada a los mismos, y que además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- No adjuntar con la oferta la Carta de presentación de la propuesta o presentar la misma con modificaciones sustanciales o con la omisión de la firma del proponente o representante legal del oferente, o por el apoderado, según sea el caso.
- No presentar el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en los términos establecidos en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993 y del presente Pliego.
- No presentar de manera simultánea con la oferta, la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.
- Presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la oferta, con fecha posterior al cierre del proceso.
- No acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales y otros documentos solicitados en los presentes pliegos dentro del término perentorio que al efecto señale la CVC en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la oferta si no cumple.
- Presentación de varias ofertas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Se rechazarán todas las propuestas en las que se encuentre un mismo oferente o participante de proponente plural.
- No presentar manifestación de interés en las fechas señaladas en el Pliego de Condiciones.
- La no presentación de la autorización otorgada al Representante Legal cuando así lo requiera expedida por el órgano social competente para participar en el proceso de selección por Concurso de Méritos.
- Si el proponente omite suministrar la información requerida en el Pliego de Condiciones o presenta una propuesta que no se ajuste a lo requerido por la CVC.
- Omisión de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, requerida para la evaluación objetiva de las propuestas.
- Dar información o aportar documentación requerida de manera inexacta o engañosa, la CVC dará traslado a la autoridad respectiva.
- Que el proponente se encuentre en estado de quiebra o cesación de pagos.
- Cuando la propuesta económica exceda la disponibilidad presupuestal.
- Cuando la propuesta económica sea Inconsistente, con respecto a los requerimientos de la Entidad, señalados en los Estudios previos y Pliegos de Condiciones.

- No hacer entrega a la CVC, de la información o documentación que le sea solicitada por el Comité Evaluador, en el plazo otorgado para ello.
- Presentación extemporánea de la oferta.
- Que el proponente se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional.
- Cuando el proponente no esté inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupos requeridos.
- Las demás establecidas en el presente Pliegos de Condiciones y las contempladas por la Constitución y las Leyes Colombianas.
- Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a La Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.

#### **4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4.2.5. del Decreto Ley 734 de 2012, con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se seleccionará la oferta que hubiere obtenido el mayor puntaje en la Experiencia Específica del proponente.
2. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se seleccionará la oferta que hubiere obtenido el mayor puntaje en la Experiencia específica del Equipo de Trabajo.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran proponentes, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
6. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
7. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los empatados se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley [361](#) de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
8. Si el empate se mantiene, se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la Audiencia de adjudicación.

Estas mismas reglas de desempate se aplicarán en caso de empate entre Mypes o Mipymes.

#### **4.7 DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Una vez terminada la etapa de EVALUACIÓN de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento será publicado en el Portal Único de Contratación. Así mismo el

respectivo informe permanecerá por el término descrito en el cronograma del proceso en la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, por el término de tres (3) días hábiles para que se presenten observaciones al mismo. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

#### **4.8 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES DE EVALUACION.**

Las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas a los informes de evaluación se darán a conocer durante la Audiencia pública de revisión de consistencia de la oferta económica con la oferta técnica.

#### **4.9 AUDIENCIA PUBLICA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA, VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA Y ADJUDICACION SI A ELLO HAY LUGAR**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.4.6° del Decreto 734 de 2012, celebrará la audiencia de apertura y revisión de la propuesta económica del primer elegible y si es del caso se procederá a la adjudicación del proceso, que se entenderá notificada en estrados a los proponentes en la audiencia pública de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

De esta diligencia se levantará el acta correspondiente, la audiencia se celebrará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) LA CVC dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.
- b) En presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, se procederá a la apertura del sobre contentivo de la propuesta económica del proponente.
- c) Si el valor de la propuesta excede la disponibilidad presupuestal, dicha propuesta será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente proponente según el orden de calificación, y así sucesivamente.
- d) LA CVC verificará la consistencia de la propuesta económica abierta respecto de las actividades y requerimientos descritos en la propuesta técnica, y solicitará al proponente las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. En todo caso, el resultado de estos ajustes no deberá modificar en lo sustancial los requerimientos técnicos mínimos.
- e) Si una vez efectuada la verificación de la propuesta económica del proponente ubicado el primer lugar en el orden de calificación, LA CVC establece que la misma no es consistente con su propuesta técnica, o no se logra un acuerdo sobre los aspectos técnicos y/o económicos objeto de ajuste o clarificación (no ponderables), se dará por terminada la revisión de dicha propuesta, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico del proponente ubicado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad, hecho lo cual se repetirá el procedimiento enunciado en el numeral anterior.
- f) LA CVC levantará un acta en la que se determinarán los acuerdos alcanzados en esta revisión, si hay lugar a ello, a fin de que se incluyan en el contrato respectivo.
- g) LA CVC adjudicará el contrato mediante acto administrativo motivado que se entenderá notificado a los proponentes en la Audiencia Pública de Apertura de la propuesta económica del primer elegible, dado que en la misma se realizará la Adjudicación, lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a través de la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no ser

posible la adjudicación, procederá la declaratoria desierta, la cual también será notificada en la referida Audiencia.

#### **4.10 ACTO DE ADJUDICACION, AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR Y NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.**

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medio ilegales, éste podrá ser revocado.

El acto de adjudicación se deberá publicar en el Portal Único de Contratación para enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección, hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

#### **4.11 DECLARATORIA DE DESIERTA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS**

La declaratoria de desierta del proceso de Selección por Concurso de Méritos únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente, o cuando se presenten las siguientes causales: a) Cuando no se presenten proponentes al proceso de selección, b) Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico o financiero y c) Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

Se declarará mediante acto administrativo motivado, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), el cual es susceptible del recurso de reposición.

## **CAPITULO V**

### **5. DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO**

#### **5.1 PERFECCIONAMIENTO**

De acuerdo con lo establecido en la Ley se entenderá que el contrato ha sido perfeccionado cuando este se eleve a escrito y sea firmado por las partes y se entenderá legalizado cuando se expida el correspondiente Registro Presupuestal, para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única.

El oferente a quién se le haya adjudicado la presente contratación por Concurso de Méritos, deberá presentar los siguientes documentos:

**5.1.1** Original y dos fotocopias de la Garantía Única, constituida tal y como se establece en el acápite de Garantía Única del presente documento, incluido el documento a través del cual se hace constar el pago de la correspondiente prima.

**5.1.2** Fotocopia legible de la Cedula de Ciudadanía de la persona que firma el contrato.

**5.1.3** Formato Único de Hoja de Vida para persona natural o jurídica según el caso.

#### **5.2 GARANTIA UNICA**

El proponente favorecido con la adjudicación del Contrato estará obligado a constituir a través de una Compañía de Seguros o de un Banco, legalmente autorizados y establecidos en Colombia, la garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe cubrir los siguientes amparos así:

##### **5.2.1 Amparo de Cumplimiento,**

Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la propuesta y con vigencia igual a la duración del Contrato más SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

##### **5.2.2 Calidad del Servicio**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

### **5.2.3 Pago de Salarios y Prestaciones Sociales**

Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

En el evento de que las sumas adeudadas al Contratista eventualmente no cubran el valor de algún siniestro presentado y contemplado en la garantía única de cumplimiento, la CVC procederá, de ser el caso, a hacer efectiva la garantía respectiva.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán de cuenta del contratista.

El Contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato o se aumente su valor, deberá ampliar, prorrogar y aumentar el valor de los riesgos asegurados en las citadas garantías Contractuales, por su cuenta.

**5.2.4 Responsabilidad Extracontractual:** Será obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.7.9 7 del decreto 0734 de 2012: “El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

### **5.3 INFORMACION ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES**

El contrato que se celebre estará sometido a la legislación civil y comercial pertinente, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentarios 0734 de 2012. Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta el modelo de la minuta contenida en el presente pliego de condiciones, la CVC procederá a elaborar el contrato, para su legalización, se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Para la realización de cada pago del contrato Estatal, además de verificar lo anterior, y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, LA CVC en cabeza del Supervisor, verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del art. 4° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el art. 19 de la Ley 1150 de 2007.



#### **5.4 GASTOS DEL CONTRATISTA**

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

#### **5.5 IMPUESTOS**

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

#### **5.6 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES**

El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la CVC para realizar las consultas necesarias que permitan determinar si él o algún miembro del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional, caso en el cual se abstendrá de suscribir el contrato.

#### **5.7 DURACION DEL CONTRATO**

La ejecución del objeto contractual tendrá un plazo de CINCO (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de labores.

#### **5.8 DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

- A.- La propuesta presentada por el contratista.
- B.- El Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
- C.- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
- D.- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
- E.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

#### **5.9 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales; La CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. PARÁGRAFO: La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del

debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012.

### **5.10 MULTAS**

El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con lo dispuesto en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. PARÁGRAFO: Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

### **5.11 SUPERVISION DEL CONTRATO**

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de febrero de 2022 y 094 del 11 de marzo de 2022, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011.

### **5.12 SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS**

El contrato que celebre la Corporación con personas naturales o jurídicas estará sometido a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de condiciones y a la ejecución del contrato.

### **5.13 TERMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO**

A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los Art. 60, Ley 80 de 1993 y Art. 11, Ley 1150 de 2007.

### **5.14 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

### **5.15 INDEMNIDAD**



Conforme lo dispone el artículo 5.1.6° del Decreto 0734 de 2012, las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

#### **5.16 CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia de los proponentes deberá ser enviada a la siguiente dirección:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C.

Dirección Técnica Ambiental

Carrera 57 # 11-29, Piso 3°

Teléfono: PBX 6206600

Fax: 6206600 ext. 321

Cali.

La documentación será recepcionada en el CAC (Centro de Administración de Correspondencia de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de Santiago de Cali).

## CAPITULO VI

### 6 METODOLOGIA, ACTIVIDADES Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA LA CONSULTORIA

#### 6.1 PROCESO METODOLÓGICO, ETAPAS Y ACTIVIDADES

La metodología de trabajo, las actividades y el plan de cargas que se deben realizar en la presente contratación son:

ETAPA	ACTIVIDADES	METODOLOGÍA
PRECONTRACTUAL	<p>Corresponde a la etapa previa, es decir, al período anterior al inicio del contrato de consultoría, en la cual el Interventor deberá asistir a CVC en todas las actividades de revisión de documentación, planeación y preparatorias para la posterior ejecución de los diseños del reforzamiento de los diques margen izquierda del Canal Interceptor Sur, desde la Autopista Simón Bolívar (Calle 25) hasta su desembocadura; el jarillón de Aguablanca, correspondiente a la margen izquierda del Río Cauca desde la desembocadura del Canal Interceptor Sur hasta la desembocadura del Río Cali y el de la margen derecha del río Cali, desde la Calle 70 hasta su desembocadura, con sus obras complementarias, y el diseño de las obras de control de erosión marginal de las corrientes involucradas.</p>	<p>Las funciones y actividades generales de la Interventoría en esta etapa se realizan antes de la suscripción del Acta de inicio con el Consultor y se orientan a apoyar a CVC en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio del marco conceptual del Proyecto.</li> <li>- Estudio de los documentos legales de contrato de consultoría.</li> <li>- Legalización del contrato de consultoría.</li> <li>- Coordinación de protocolos entre los diferentes actores del Proyecto.</li> <li>- Definición del contenido de los informes de avance.</li> <li>- Definición de protocolos de comunicación con el Grupo interinstitucional.</li> <li>- Definición de responsables de las áreas de apoyo del Cliente.</li> <li>- Definición de los formatos a utilizar para el control de la Consultoría.</li> <li>- Aprobación del personal del consultor.</li> </ul>
CONTRACTUAL	<p>Corresponde a la etapa de ejecución de los diseños del reforzamiento de los diques margen izquierda del Canal Interceptor Sur, desde la Autopista Simón Bolívar (Calle 25) hasta su desembocadura; el jarillón de Aguablanca, correspondiente a la</p>	<p>Las funciones y actividades generales de la Interventoría en esta etapa se realizan después de la suscripción del Acta de inicio con el Consultor y hasta el recibo a satisfacción de todos los productos a cargo del Consultor</p>

	<p>margen izquierda del Río Cauca desde la desembocadura del Canal Interceptor Sur hasta la desembocadura del Río Cali y el de la margen derecha del río Cali, desde la Calle 70 hasta su desembocadura, con sus obras complementarias, y el diseño de las obras de control de erosión marginal de las corrientes involucradas.</p>	<p>y se orientan a ejercer los siguientes controles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Técnicos: Estudios previos, Topografía, Personal, equipos, Metodología, Hidrología, Diseños Hidráulicos, Diseños Estructurales, etc.</li> <li>. Administrativos: Firma del Acta de inicio, vinculación del personal y Aportes en seguridad social, Trámite de permisos, Actas, Trámites ante CVC, pagos, Pólizas, Administración de correspondencia, reuniones y comités, suspensiones, Informes, pagos, etc.</li> <li>. Financieros: Inversión de los recursos, avance financiero de la consultoría, Flujo de caja, Facturación, pagos parciales, etc.</li> </ul>
POST-CONTRACTUAL	<p>Corresponde a la etapa final de la Interventoría, una vez terminada y recibida la consultoría.</p>	<p>La etapa -final de la Interventoría, se realiza después de la suscripción del Acta de Recibo de todos los productos a cargo del Consultor y se orientan a la elaborar y organizar la documentación que permita realizar la liquidación del contrato de consultoría.</p>

## 6.2 PLAN DE CARGAS

El personal principal requerido, con su perfil mínimo y el porcentaje de la dedicación mínima, es el relacionado a continuación:

### *Descripción del personal principal requerido*

Cargo	Formación académica	Experiencia	Dedicación H-mes
DIRECTOR, ESPECIALISTA EN CONTROL DE INUNDACIONES	Ingeniero civil o Hidráulico	Director, Asesor, Coordinador, Interventor o Diseñador en proyectos de Control de inundaciones	0.5
ESPECIALISTA EN SUELOS O GEOTECNIA	Ingeniero civil, Especialista en Suelos o Geotecnia	Elaboración de estudios de Suelos o Geotecnia para proyectos de control de inundaciones	0.1
ESPECIALISTA EN PAISAJISMO	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia en Diseños de Paisajismo para obras civiles	0.1



Cargo	Formación académica	Experiencia	Dedicación H-mes
	Especialista en Paisajismo		
ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA	Ingeniero Civil o Hidráulico	Elaboración de Estudios de Hidrología en Proyectos de control de Inundaciones	0.1
AUXILIAR DE INGENIERIA	Ingeniero Civil	-	0.2

Nota: El Ingeniero Director de INTERVENTORIA deberá estar presente en las reuniones y/o comités de seguimiento y en la toma de decisiones y cuando CVC lo requiera.

### 6.3 ALCANCES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

Los alcances generales y específicos de la Interventoría se expresan en el presente pliego de condiciones en forma de funciones y obligaciones que se presentan en los numerales siguientes, todas ellos asociados a las tres (3) etapas de desarrollo, que son:

**Etapa Revisión Documental.-** Corresponde a la etapa previa, es decir, el período anterior al inicio del contrato de consultoría, en la cual el Interventor deberá asistir a la CVC en todas las actividades de planeación y preparatorias para **“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS N°31 DE 2013, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS DISEÑOS DEL REFORZAMIENTO DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR, DESDE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR (CALLE 25) HASTA SU DESEMBOCADURA, EL JARILLON AGUABLANCA, CORRESPONDIENTE A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CAUCA DESDE LA DESEMBOCADURA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO CALI Y EL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALI, DESDE LA CALLE 70 HASTA SU DESEMBOCADURA, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL DE LAS CORRIENTES INVOLUCRADAS”**. Las funciones y actividades generales de la interventoría en esta etapa se realizan antes de la suscripción del Acta de Inicio con el Consultor y se orientan a apoyar a CVC en los siguientes aspectos:

- Estudio del marco conceptual del Proyecto.
- Estudio de los documentos legales del contrato de consultoría.
- Legalización del contrato de consultoría.
- Coordinación de protocolos entre los diferentes actores del Proyecto.
- Definición del contenido de los informes de avance.
- Definición de protocolos de comunicación con el Grupo Interinstitucional.
- Definición de responsables de las áreas de apoyo del Cliente.

**Etapa Contractual.-** Corresponde a la etapa de ejecución de los **“DISEÑOS DEL REFORZAMIENTO DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR, DESDE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR (CALLE 25) HASTA**

SU DESEMBOCADURA, EL JARILLON AGUABLANCA, CORRESPONDIENTE A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CAUCA DESDE LA DESEMBOCADURA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO CALI Y EL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALI, DESDE LA CALLE 70 HASTA SU DESEMBOCADURA, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL DE LAS CORRIENTES INVOLUCRADAS” a cargo del Consultor seleccionado.

Las funciones y actividades generales de la interventoría en esta etapa se realizan después de la suscripción del Acta de Inicio con el Consultor y hasta el recibo a satisfacción de todos los productos a cargo del Consultor y se orientan a ejercer los siguientes controles:

- Técnicos.
- Administrativos.
- Financieros.

**Etapa Post-Contractual.-** Corresponde a la etapa final de la interventoría, la cual se realiza después de la suscripción del Acta de Recibo de todos los productos a cargo del Consultor y se orientan a la elaborar y organizar la documentación que permita realizar la liquidación del contrato de consultoría.

#### **6.4 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor contrae, entre otras, las siguientes:

Serán funciones y obligaciones del Interventor en relación con su propio contrato, las siguientes:

- Cumplir a cabalidad la Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato objeto de la presente interventoría, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
- Suscribir el acta de iniciación del contrato de Interventoría así como las actas de suspensión, de reiniciación, de terminación del contrato, de recibo final y de liquidación.
- Suscribir el documento de liquidación con CVC dentro del plazo previsto en el Contrato de Interventoría.
- Contar con una oficina central donde se coordinará la interventoría, la cual deberá estar apropiadamente equipada con escritorios, sillas, archivadores, mesa de trabajo, fax, computador, impresora, sistema de comunicaciones para llamadas nacionales, Internet, cámara digital, útiles de oficina, papelería y demás implementos necesarios para ejecutar el contrato en condiciones óptimas.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido legalmente, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de

Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

Son funciones y obligaciones del Interventor frente al Consultor, las siguientes:

Conocer en detalle los pliegos de condiciones del **“CONCURSO DE MERITOS N°31 DE 2013, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS DISEÑOS DEL REFORZAMIENTO DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR, DESDE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR (CALLE 25) HASTA SU DESEMBOCADURA, EL JARILLON AGUABLANCA, CORRESPONDIENTE A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CAUCA DESDE LA DESEMBOCADURA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO CALI Y EL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALI, DESDE LA CALLE 70 HASTA SU DESEMBOCADURA, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL DE LAS CORRIENTES INVOLUCRADAS”**, la propuesta y el contrato del Consultor, sus alcances técnicos, y en general, conocer el proyecto completo y hacer cumplir las condiciones establecidas dentro del marco del contrato que se pretende ejecutar y es objeto de la presente interventoría.

Evaluar y conceptuar la documentación presentada por el Contratista que desarrollará los trabajos en relación con:

a. Programa de personal.

b. Programa detallado de trabajo.

c. Programa de Seguridad Industrial;

d. Hojas de vida y soportes relativos a la formación académica y la experiencia general y específica del personal requerido en el contrato objeto de interventoría.

Revisar y avalar las hojas de vida y sus soportes de los profesionales que intervendrán en el contrato, verificando que reúnan las condiciones de idoneidad y que cumplan con lo solicitado en el pliego de condiciones. El interventor solicitará cambio de personal cuando no sea idóneo, no reúna las calidades previstas en el pliego de condiciones o ello sea necesario para garantizar el buen desarrollo del contrato.

Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato objeto de interventoría, así como actas de suspensión, de reiniciación, de terminación de las actividades, de recibo final y de liquidación utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por CVC.

Controlar, exigir, colaborar y verificar la ejecución o cumplimiento de los trabajos, servicios, o actividades contratadas por CVC, velando por los intereses de la misma, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato debe aplicar la organización y procedimientos de CVC referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos. Para el efecto, previamente a la iniciación de los trabajos materia del Contrato, el Interventor debe informarse sobre la organización y procedimientos internos de CVC, referentes al manejo y trámite del contrato objeto de la interventoría, constatar su legalización, verificar su amparo presupuestal, conocer y tener los documentos inherentes a su realización y constatar la aprobación de las pólizas de garantía.

Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen el contrato objeto de interventoría y verificar que el Consultor se ajuste en todo a la legislación siguiente: ambiental municipal y



nacional, de seguridad industrial y salud ocupacional, de tránsito vehicular y peatonal, entre otras.

- Verificar que el Consultor dispone del personal necesario para iniciar los trabajos, así mismo que mantenga durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
- Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en los sitios donde adelanta las actividades, constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumplan con las afiliaciones que de seguridad social exige la ley y que se efectúe el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.
- Controlar la calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de los resultados técnicos, basados en las normas técnicas, especificaciones y demás condiciones contractuales.
- Verificar que los productos entregados por el Consultor y las actividades realizadas por éste, se ajusten a las estipulaciones de calidad pactadas y a las mejores prácticas de la ingeniería.
- Controlar el buen manejo e inversión del anticipo entregado al Consultor, en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezcan con él. Como requisito para la aceptación de la Cuenta de Cobro presentada por el Consultor, correspondiente al anticipo, el interventor aprobará el programa de inversión del mismo dentro de las oportunidades previstas en el presente documento. El interventor verificará que el Consultor presente un informe mensual de gastos contra la cuenta, debidamente soportada con los recibos cancelados, según el plan de utilización del anticipo aprobado por CVC.
- Dar seguimiento al cronograma de ejecución, así como a los aspectos técnicos, económicos y de control presupuestal, e informar periódicamente su estado, con el fin de establecer y solicitar, por escrito, los correctivos parciales o definitivos al Consultor, con copia a CVC y a la aseguradora, y, cuando a ello haya lugar, solicitar a CVC con la debida sustentación, la imposición de las sanciones que sean procedentes, antes de que finalice el término de ejecución del contrato.
- Verificar, para validar o no, las actas de recibo de productos de acuerdo con el pliego de condiciones y con los trabajos ejecutados por el Consultor, según lo indicado en el Contrato, la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto.
- Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del Consultor de las obligaciones contractuales para efectos de pago.
- Conceptuar y someter a aprobación de CVC y del Grupo Interinstitucional, las modificaciones a las especificaciones previstas, actividades adicionales y demás. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la respectiva justificación técnica y económica.
- Realizar periódicamente el análisis del avance financiero del contrato, a fin de informar con la suficiente anticipación eventuales necesidades presupuestales a CVC para asegurar el flujo de fondos del Contrato.
- Informar de inmediato y por escrito, a CVC la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución de los trabajos, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- Consultar con CVC sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.

Ejercer vigilancia sobre las pólizas, verificando permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados y, cuando ello sea necesario solicitará su modificación a CVC.

En todo caso debe informar a CVC en un tiempo no menor de diez (10) días hábiles antes de su vencimiento, para que se adopten las medidas que correspondan.

- Solicitar cuando se requiera a CVC, y con la debida antelación, la prórroga del contrato mediante solicitud escrita debidamente documentada, argumentando las razones que fundamentan dicha solicitud.
- Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Consultor, con el fin de resolver oportunamente aquellas que sean de su competencia y remitir a CVC las que estén fuera de su alcance.
- Efectuar el control de la administración, velando porque se cumplan las condiciones de salubridad, seguridad industrial, vinculación del personal del Consultor a los sistemas generales de seguridad social y que se encuentre a paz y salvo con dichas entidades; así mismo que el Consultor se encuentre a paz y salvo con los aportes parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación, en los términos de ley.
- Preparar la documentación para efectuar la liquidación del Contrato, dentro de los términos fijados por el mismo.
- Producirá los documentos necesarios que estén dentro de su ámbito de actuación, en caso de aclaraciones solicitadas por los organismos de control.
- Coordinar con CVC las visitas y reuniones de sus funcionarios requeridas en la ejecución del proyecto.

La Interventoría deberá presentar los siguientes tipos de Informes:

**Informe Mensual:** La Interventoría entregará el resumen ejecutivo con la información general del contrato y de su avance técnico, administrativo y presupuestal acompañados por gráficos, cuadros estadísticos, fotografías, análisis y comentarios en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de cada una de las actividades ejecutadas e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el Interventor, el Consultor y CVC y estará conformado por todos los temas que se desarrollen en el ámbito del contrato de consultoría.

Complementariamente, este informe mensual deberá contener toda la información sobre el desarrollo del contrato de interventoría en sus aspectos de utilización de recursos y avance presupuestal.

**Informe Final:** La Interventoría entregará a CVC al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será la información consolidada de los informes mensuales y el resultado de los productos entregados por el Consultor. Este informe consolidará la información de los contratos de interventoría y consultoría y contendrá como mínimo lo siguiente sobre dichos contratos:

- Aspectos contractuales.
- Descripción de los trabajos en cada uno de los temas desarrollados con los procedimientos utilizados y resultados alcanzados.
- Balance administrativo y financiero.
- Soluciones dadas a los problemas presentados durante el desarrollo del contrato.
- Cronograma final de proyecto.
- Reporte de excedentes financieros generados si los hubo.
- Liquidación de la cuenta conjunta abierta con el Consultor.
- Revisión de todos los temas desarrollados por el Consultor objeto de la interventoría.

La información presentada debe observar los parámetros técnicos de presentación de informes, contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC. A continuación se listan los elementos básicos que debe exhibir el informe de Interventoría:

- Portada que indique el contenido, al inicio del mismo.
- Tabla detallada de contenido o índice.
- Descripción de los lineamientos generales de la Interventoría.
- Informe de análisis y recomendaciones.
- Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.
- Formatos.

## 6.5 LOCALIZACIÓN DEL AREA DE ESTUDIO

La ciudad está ubicada en las coordenadas 3°27'00"N 76°32'00"O, en el departamento del Valle del Cauca. Geográficamente Cali está en el valle del río Cauca, el segundo en importancia del país. A la altura de Cali este valle tiene 35 km de ancho y la zona urbana esta sobre el costado occidental del río. El municipio de Cali limita al norte con Yumbo y la Cumbre, al nororiente con Palmira y al oriente con Candelaria. Al sur se encuentra el municipio de Jamundí, el área rural de Buenaventura al suroccidente y Dagua al noroccidente.

La ciudad es plana con una elevación promedio de 1.000 msnm.

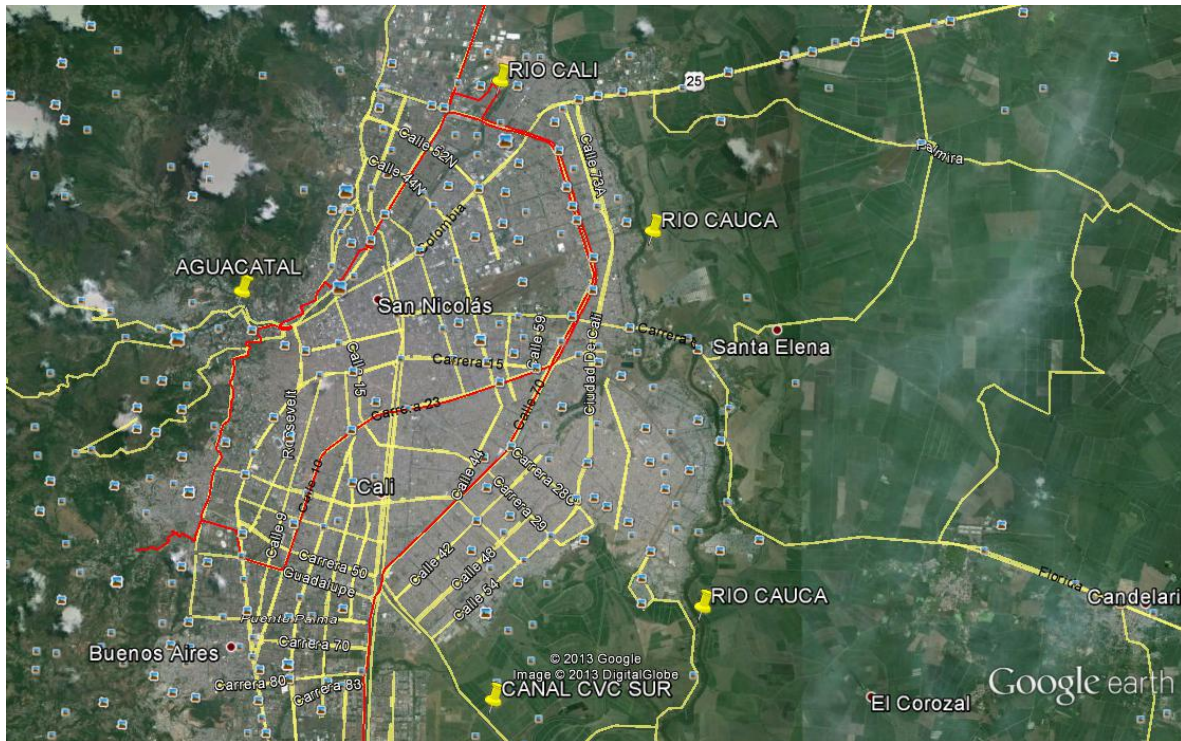
El principal río de la ciudad y el departamento es el río Cauca, la parte correspondiente al municipio viene desde la desembocadura del río Jamundí hasta el límite entre Cali y Yumbo. El Cauca es de naturaleza sinuosa en su paso por el departamento del Valle, en 40 km navegados en el municipio se avanzan solamente 26 km en dirección sur-norte tras múltiples meandros.

A la mitad de su recorrido en Cali, el río Cauca recibe la carga contaminante del Canal Interceptor (CVC) Sur, que trae aguas negras de la parte suroriental de la ciudad. Este canal bordea por casi 1 km al basurero de Navarro que se encuentra a 2,5 km del río Cauca. Aunque este basurero ha sido cerrado definitivamente (enero de 2008), miles de toneladas de basura fueron dispuestas de manera poco tecnificada y se estarían filtrando lixiviados al canal colector contaminando posteriormente al río Cauca.

Siguiendo el curso del Cauca, 11 km después de la desembocadura del Canal Colector Sur, se encuentra la planta de potabilización de Puerto Mallarino, donde se toma el 80% del agua que consume la ciudad. El río recibe un alivio, 3.4 km después, en la planta de tratamiento de aguas residuales de Cañaveralejo PTAR-C. Finalmente, tras 40 km, el Cauca sale de Cali para entrar en el centro industrial de Yumbo, donde le espera más contaminación.

En el occidente del municipio nace el río Cali, entre los corregimientos de Felidia y La Leonera, entra al área urbana entre los cerros de Cristo Rey y las Tres Cruces y finalmente tributa sus aguas al río Cauca en el norte de la ciudad. Los ríos Cañaveralejo, Meléndez y Lili nacen en el centro del Municipio y terminan en el Canal Interceptor CVC Sur, el cual vierte sus aguas en el río Cauca en el sur de la ciudad. En el Corregimiento de Pance, nace el río del mismo nombre, el cual tributa sus aguas en el río Jamundí, este a su vez desemboca en el río Cauca al suroriente del municipio.

El clima es de sabana tropical. La temperatura media es de 23.6 °C (74.4 °F) con un mínimo promedio de 18.7 °C (66 °F) y un máximo promedio de 30 °C (86 °F), con un máximo absoluto de 38 °C y mínimo absoluto de 15 °C. Las estaciones secas van de diciembre a febrero y de julio a agosto y la estación de lluvias de marzo a mayo y de septiembre a noviembre.



El área de estudio comprende el canal interceptor sur, desde la autopista Simón Bolívar (calle 25) hasta su desembocadura, el jarillón Aguablanca, correspondiente a la margen izquierda del rio cauca desde la desembocadura del canal interceptor sur hasta la desembocadura del rio Cali y el de la margen derecha del rio Cali, desde la calle 70 hasta su desembocadura

## CAPITULO VII

### ANALISIS DE RIESGOS TIIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.2º del Decreto 0734 de 2012, la CVC estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

RIESGO	ASUMIDO POR	NIVEL DEL RIESGO	ESTIMACION
<b>RIESGO COMERCIAL:</b> El precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución tales como honorarios, subcontratos, garantías, seguros, dirección y administración; utilidades del contratista e imprevistos ordinarios o normales dentro de las condiciones técnicas y económicas y financieras existentes al momento de presentación de la oferta), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del contrato.	CONTRATISTA	Bajo	5% del valor del contrato
<b>RIESGO TRIBUTARIO:</b> En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por el contratante.	CONTRATANTE	Bajo	5% del valor del contrato
<b>RIESGO FINANCIERO:</b> El pago del contrato se efectuará en moneda nacional, y por ende se entiende que el contratista hizo las provisiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato. Por lo tanto el riesgo de devaluación será asumido por el contratista.	CONTRATISTA	Bajo	5% del valor del contrato
<b>RIESGO POR PERDIDA DE EQUIPOS:</b> Con el propósito de amparar los equipos que se utilicen en desarrollo de los trabajos el contratista deberá adquirir por su propia cuenta los amparos respectivos frente a estos riesgos.	CONTRATISTA	Bajo	10% del valor del contrato



## CAPITULO VIII ANEXOS

### ANEXO 1 – CARTA DE ENTREGA PROPUESTA ECONOMICA

#### ENTREGA EN SOBRE CERRADO Y SEPARADO

El suscrito \_\_\_\_\_ en nombre y representación de: \_\_\_\_\_, de acuerdo con las normas que se establecen en el pliego de condiciones y documentos del Concurso de Méritos CVC No. 32-2013, hago la siguiente propuesta para Contratar la “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS N°31 DE 2013, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS DISEÑOS DEL REFORZAMIENTO DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR, DESDE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR (CALLE 25) HASTA SU DESEMBOCADURA, EL JARILLON AGUABLANCA, CORRESPONDIENTE A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CAUCA DESDE LA DESEMBOCADURA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO CALI Y EL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALI, DESDE LA CALLE 70 HASTA SU DESEMBOCADURA, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL DE LAS CORRIENTES INVOLUCRADAS”.

Declaro así mismo:

Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de \_\_\_\_\_, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Que de conformidad con el artículo 3.3.4.5° del Decreto 734 de 2012, dicho valor obedece a los siguientes conceptos expuestos en los anexos 11 y 12:

---

**FIRMA DEL PROPONENTE**

## ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE

Señores  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C  
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 32 de 2013, el suscrito en representación de \_\_\_\_\_, por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para **“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS N°31 DE 2013, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS DISEÑOS DEL REFORZAMIENTO DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR, DESDE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR (CALLE 25) HASTA SU DESEMBOCADURA, EL JARILLON AGUABLANCA, CORRESPONDIENTE A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CAUCA DESDE LA DESEMBOCADURA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO CALI Y EL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALI, DESDE LA CALLE 70 HASTA SU DESEMBOCADURA, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL DE LAS CORRIENTES INVOLUCRADAS”**, de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Por Concurso de Méritos. En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones, dentro de las propuestas de los precios unitarios y totales propuestos en los anexos contenidos en el mismo y aceptados por la CVC.

El suscrito declara expresamente:

- a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
- b. Que he estudiado los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos en ellos estipulados. Manifiesto que conozco y acepto la información que describe la propuesta metodológica y el plan de cargas de trabajo para la ejecución de la consultoría
- c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mis precios unitarios no variarán durante la ejecución del contrato, salvo en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.
- d. Que en caso de que se le adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
- e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS:

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS    FECHA DE RECIBO

---

---

ADENDA N°

---

---

---

---

FECHA DE RECIBO

---

---

- f. El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en conflictos de interés de conformidad con lo señalado en el artículo 3.3.1.6. del Decreto 734 de 2012 ni en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica)

- g. El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:

---

- h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que \_\_\_\_\_ (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

- i. Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación y cargo(s)

- j. Nombre completo de la persona natural o firma que licita:

**FIRMA AUTORIZADA**





**ANEXO 3 - CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO**

NOMBRE	
CEDULA DE CIUDADANIA	
CARGO A DESEMPEÑAR	
TITULO UNIVERSITARIO	
Nº MATRICULA PROFESIONAL	
TELÉFONO	
NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL A PARTIR DEL AÑO DE EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL	
NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DE ACUERDO CON REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES (SOLO LA QUE POSEA CERTIFICACIONES)	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
<p>Dentro del Concurso de méritos N° 32 de 2013, cuyo objeto es <b>“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS N°31 DE 2013, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS DISEÑOS DEL REFORZAMIENTO DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR, DESDE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR (CALLE 25) HASTA SU DESEMBOCADURA, EL JARILLON AGUABLANCA, CORRESPONDIENTE A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CAUCA DESDE LA DESEMBOCADURA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO CALI Y EL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALI, DESDE LA CALLE 70 HASTA SU DESEMBOCADURA, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL DE LAS CORRIENTES INVOLUCRADAS”</b>, El (La) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. He autorizado al proponente a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso en que le sea adjudicado el contrato.</li><li>2. Que en caso de que el contrato le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función como arriba se indica.</li><li>3. Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.</li></ol>	

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**CC:** \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_\_\_\_

*Si para este documento requiere varias hojas, por favor firmelas todas*

#### **ANEXO 4 - PACTO DE PROBIIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 32 de 2013**

El Suscrito a saber \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien obra en calidad de \_\_\_\_\_ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la CVC adelanta el proceso de SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 32 de 2013 cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS N°31 DE 2013, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS DISEÑOS DEL REFORZAMIENTO DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR, DESDE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR (CALLE 25) HASTA SU DESEMBOCADURA, EL JARILLON AGUABLANCA, CORRESPONDIENTE A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CAUCA DESDE LA DESEMBOCADURA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO CALI Y EL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALI, DESDE LA CALLE 70 HASTA SU DESEMBOCADURA, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL DE LAS CORRIENTES INVOLUCRADAS”**, según las condiciones Técnicas descritas en los Pliegos de Condiciones.

**SEGUNDO:** Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

**TERCERO:** Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

#### **Pacta y asume los siguientes compromisos:**

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.



- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.
- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los ----- días del mes de ----- de 2013.

---

**FIRMA DEL PROPONENTE**  
**NOMBRE**



## ANEXO 5 - FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MYPES O MIPYMES

Para participar en el proceso de Selección Por Concurso de Méritos No. 32 de 2013, cuyo objeto consiste en : **“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS N°31 DE 2013, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS DISEÑOS DEL REFORZAMIENTO DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR, DESDE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR (CALLE 25) HASTA SU DESEMBOCADURA, EL JARILLON AGUABLANCA, CORRESPONDIENTE A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CAUCA DESDE LA DESEMBOCADURA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO CALI Y EL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALI, DESDE LA CALLE 70 HASTA SU DESEMBOCADURA, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL DE LAS CORRIENTES INVOLUCRADAS”.**

### **MYPE O MIPYME:**

Nombre de Proponente: \_\_\_\_\_  
Teléfono (s): \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_ Pais: \_\_\_\_\_

SOLICITO LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPE o MIPYMES ( Según el caso) y DECLARO QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADO SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO, Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

### **ADJUNTAMOS CON LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Certificación expedida por Contador Público o Revisor Fiscal en el que señale la condición de mype o mipyme.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio en la que se acredite mínimo un (1) año de existencia de la mype o Mipyme que manifieste interés al momento de la convocatoria de este proceso de selección.

FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
C.C. No.: \_\_\_\_\_

**(Firma de la persona natural o firma del representante Legal de la Persona Jurídica)**

**ANEXO 6 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO  
Selección Por Concurso de Méritos No. 32 de 2013**

**Nombre del Consorcio:** .....

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:		%
		Nombre o Razón Social	CC o NIT	

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Por Concurso de Méritos No. 32 de 2013, cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS N°31 DE 2013, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS DISEÑOS DEL REFORZAMIENTO DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR, DESDE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR (CALLE 25) HASTA SU DESEMBOCADURA, EL JARILLON AGUABLANCA, CORRESPONDIENTE A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CAUCA DESDE LA DESEMBOCADURA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO CALI Y EL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALI, DESDE LA CALLE 70 HASTA SU DESEMBOCADURA, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL DE LAS CORRIENTES INVOLUCRADAS”**, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. .... expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más tres (3) años.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Cada representante legal firmará el presente documento)

**ANEXO 7 - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL  
Selección Por Concurso de Méritos No. 32 de 2013**

**Nombre de la Unión Temporal:**

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Por Concurso de Méritos CVC No 32 de 2013 cuyo objeto es la “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS N°31 DE 2013, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS DISEÑOS DEL REFORZAMIENTO DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR, DESDE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR (CALLE 25) HASTA SU DESEMBOCADURA, EL JARILLON AGUABLANCA, CORRESPONDIENTE A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CAUCA DESDE LA DESEMBOCADURA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO CALI Y EL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALI, DESDE LA CALLE 70 HASTA SU DESEMBOCADURA, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL DE LAS CORRIENTES INVOLUCRADAS”.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE \_\_\_\_\_:  
\_\_\_\_\_

INTEGRANTE \_\_\_\_\_:  
\_\_\_\_\_

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más tres (3) años).

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS),  
CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.

## ANEXO 8 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC  
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL  
Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el portal único de contratación para participar en el proceso de Selección Por Concurso de Méritos No. 32 de 2013, el suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en representación de \_\_\_\_\_ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por \_\_\_\_\_ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para la **“REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS N°31 DE 2013, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS DISEÑOS DEL REFORZAMIENTO DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR, DESDE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR (CALLE 25) HASTA SU DESEMBOCADURA, EL JARILLON AGUABLANCA, CORRESPONDIENTE A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CAUCA DESDE LA DESEMBOCADURA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO CALI Y EL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALI, DESDE LA CALLE 70 HASTA SU DESEMBOCADURA, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL DE LAS CORRIENTES INVOLUCRADAS”**, conforme con las características consignadas en el Anexo de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

El suscrito en representación del \_\_\_\_\_ (Consortio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce los Pliegos de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliego de Condiciones

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

---

El suscrito como Representante del Consorcio o Unión Temporal \_\_\_\_\_ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

---

**FIRMA AUTORIZADA**





1	No. Contrato		Fecha inicio		Fecha finalización		
	Contratante					Teléfono	
	Interventor					Teléfono	
	Objeto del Contrato						
	CALIDAD DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)						
	Contratista Directo		Consortio		Unión Temporal		
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato						
	Valor ejecutado (\$)						
	Valor ejecutado (SMMLV)						

2	No. Contrato		Fecha inicio		Fecha finalización		
	Contratante					Teléfono	
	Interventor					Teléfono	
	Objeto del Contrato						
	CALIDAD DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)						
	Contratista Directo		Consortio		Unión Temporal		
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato						
	Valor ejecutado (\$)						
	Valor ejecutado (SMMLV)						



3	<b>No. Contrato</b>		<b>Fecha inicio</b>		<b>Fecha finalización</b>		
	<b>Contratante</b>					<b>Teléfono</b>	
	<b>Interventor</b>					<b>Teléfono</b>	
	<b>Objeto del Contrato</b>						
	<b>CALIDAD DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)</b>						
	<b>Contratista Directo</b>		<b>Consortio</b>		<b>Unión Temporal</b>		
	<b>Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato</b>						
	<b>Valor ejecutado (\$)</b>						
<b>Valor ejecutado (SMMLV)</b>							

- (1) Se debe diligenciar este formato por cada contrato o experiencia que se quiera reportar. Para los contratos que se encuentren reportados en el RUP como Experiencia Acreditada o a través de certificaciones.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal del proponente

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
- 3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.



### ANEXO 10 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

<b>Nombre del Proponente</b>	
<b>Miembro del equipo de trabajo que reporta la información</b>	

1	<b>No. Contrato</b>			
	<b>Entidad contratante</b>		<b>Teléfono</b>	
	<b>Objeto del Contrato</b>			
	<b>CARGO OCUPADO</b>			
	<b>Fecha de inicio</b>			
	<b>Fecha de finalización</b>			
	<b>% DEDICACION</b>			
	<b>Tiempo laborado</b>			

2	<b>No. Contrato</b>			
	<b>Entidad contratante</b>		<b>Teléfono</b>	
	<b>Objeto del Contrato</b>			
	<b>CARGO OCUPADO</b>			
	<b>Fecha de inicio</b>			
	<b>Fecha de finalización</b>			
	<b>% DEDICACION</b>			
	<b>Tiempo laborado</b>			

- (1) Se debe diligenciar este formato por cada contrato o experiencia que se quiera reportar.
- (2) Se debe anexar la correspondiente certificación debidamente expedida por la entidad contratante

---

Nombre y firma del representante legal del proponente

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
- 3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo Con los requisitos señalados en el Pliegos de Condiciones.



### ANEXO 11 CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

No.	CONCEPTOS	%
1	<b>SUELDO MENSUAL BASICO</b>	
2	<b>PRESTACIONES SOCIALES (expresados como % del numeral 1)</b>	
	2.1 Prima legal	
	2.2 Cesantía	
	2.3 Intereses de cesantías	
	2.4 Vacaciones	
	2.5 Subsidio Familiar	
	2.6 SENA	
	2.7 ICBF	
	2.8 Seguridad Social :	
	Seguridad social (Pensión)	
	Seguridad social (Salud)	
	Aseguradora de riesgos profesionales (ARP)	
	2.9 Otros ( detallar )	
3	<b>COSTOS INDIRECTOS ( Gastos legales y de administración, expresados como porcentaje del numeral 1 )</b>	
	3.1 Gastos Indirectos :	
	Arrendamientos	
	Servicios Públicos	
	Impuestos (detallar) :	
	Impresos y publicaciones	
	Mantenimiento y operación de oficina	
	Útiles y Papelería	
	Transportes y vehículos	
	Equipos	
	3.2 Otros Gastos Indirectos (detallar) :	
4	<b>HONORARIOS</b>	
	Honorarios del proponente (expresado como porcentaje del numeral 1)	
	<b>FACTOR MULTIPLICADOR A SER APLICADO EN LA OFERTA (en tanto por ciento)</b>	

Fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Proponente



### ANEXO 12 PROPUESTA ECONÓMICA

#### A. COSTOS DE PERSONAL

Nombre del cargo o funcion	Cantidad	Salario mensual	F.M	Tiempo en meses	Dedicacion al proyecto H-M	SUBTOTAL

#### B. COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA UNITARIA	SUBTOTAL

<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS</b>	
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA</b>	
<b>VALOR TOTAL</b>	

**FECHA:** \_\_\_\_\_

La validez y vigencia de esta propuesta corresponde a CIENTO VEINTE (120) días calendarios siguientes a la fecha de cierre de la presente contratación. (Deberá incluirse el personal del plan de cargas establecido en el presente pliego de condiciones).

**NOTA:** EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE \$ XXXXXXXX INCLUIDO IVA.

Póliza Garantía Seriedad de la Propuesta No. \_\_\_\_\_

Expedida por: \_\_\_\_\_

Valor amparado: \_\_\_\_\_

Vigencia: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE**



## ANEXO No 13 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No.

DE 2013

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No..... expedida en ....., quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su condición de \_\_\_\_\_ de la misma, de conformidad con la Delegación contenida en la Resolución ....., hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CVC y ....., mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. .... expedida en ....., quien obra en nombre y representación de la firma ....., en su calidad de Gerente, haciendo constar que ....., es una Sociedad ....., con domicilio en ....., constituida a través de Escritura Pública No. .... del ..... de ..... de ....., otorgada en la Notaría ....., inscrita en la Cámara de Comercio el ..... de ..... de ....., bajo el No. .... del Libro....., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha....., expedido por la Cámara de Comercio de....., documento éste que se agrega al presente contrato y hace parte integrante del mismo; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)... (LAS QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PROCESO)**..... El CONTRATISTA después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Por Concurso de Méritos No. 32 de 2013, la propuesta presentada a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS N°31 DE 2013, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS DISEÑOS DEL REFORZAMIENTO DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR, DESDE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR (CALLE 25) HASTA SU DESEMBOCADURA, EL JARILLON AGUABLANCA, CORRESPONDIENTE A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CAUCA DESDE LA DESEMBOCADURA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO CALI Y EL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALI, DESDE LA CALLE 70 HASTA SU DESEMBOCADURA, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL DE LAS CORRIENTES INVOLUCRADAS**. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones del contratista se discriminan a continuación: **PARAGRAFO: CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CVC. 1)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Séptima del presente acuerdo. **2)** Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** EL presente contrato, **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos, **c)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 2447** (Vigencia 2013) y **No. 50** (Vigencia 2014), de fecha 17 de Octubre de 2013, **d)** El Pliego de



Condiciones de la Selección Por Concurso de Méritos No. 32 de 2013, e). Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Se estima en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 50'000.000), Incluido IVA. **SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:** Los pagos por parte de la CVC serán realizados al INTERVENTOR así: El pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor del Contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del INTERVENTOR; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL INTERVENTOR y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL INTERVENTOR para la cumplida ejecución del contrato. La CVC no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requerirá para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Detalle de la Forma de Pago: La CVC pagará al interventor el 90% del valor por el cual le fue adjudicado el contrato, mediante facturas mensuales iguales, previa presentación de los informes de avance presentados por EL INTERVENTOR, aprobados por el Supervisor del contrato de interventoría por parte de CVC, de conformidad con la siguiente formulación:  $VPMn = 0,90 \times VTC / PLAZO$ , Donde:  $VPMn$  = Valor a pagar en el mes n,  $VTC$  = Valor total del Contrato de Interventoría,  $PLAZO$  = Plazo del Contrato en meses. Cada solicitud de pago se deberá presentar con la Factura correspondiente, el informe de avance y las demás obligaciones establecidas en el contrato, así como las requeridas por el SUPERVISOR del contrato. El último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, se realizará una vez se haya entregado el informe Final de Interventoría y liquidado el contrato de consultoría, previa suscripción del acta de recibo final de la Interventoría a satisfacción del Supervisor y de CVC, así como de la aprobación de las garantías correspondientes. Todos los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones. Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral. **OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la realización del objeto del presente contrato se estipula un plazo de cinco (5) meses a partir de la suscripción del Acta de inicio. **NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva. **DECIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **A).- Amparo de Cumplimiento** Constituida por





un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **B).- Pago de salarios y prestaciones sociales** Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **C).-Calidad del Servicio** Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **D).- Responsabilidad Extracontractual** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía única de cumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **a)** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. **b)** Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de



febrero de 2022 y 094 del 11 de marzo de 2022, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** a) El presente contrato posee Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 2447** (Vigencia 2013) y **No. 50** (Vigencia 2014), de fecha 17 de Octubre de 2013, expedidos por el Coordinador Grupo de Presupuesto de la CVC. b) Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2013. **DECIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se rige por las disposiciones, de, interpretación, modificación y terminación unilateral, en consecuencia se entienden incorporadas al mismo, los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA.- MULTAS:** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con lo dispuesto en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **PARÁGRAFO:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA SEPTIMA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2022, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARAGRAFO PRIMERO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2022, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **DECIMA NOVENA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:**



El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y para la ejecución, requiere de la aprobación de la Garantía Única constituida por el CONTRATISTA y acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. **VIGESIMA.- DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL:** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **VIGÉSIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Técnica Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA ..... de xxxxx (x). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGÉSIMA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Los trabajos se realizarán en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, específicamente en los sectores ribereños al canal Interceptor Sur margen izquierda, el río Cauca margen izquierda desde la desembocadura del canal interceptor sur hasta la desembocadura del río Cali y margen derecha del río Cali, desde la Calle 70 hasta su desembocadura al río Cauca. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC

EL CONTRATISTA

DIRECTOR GENERAL